



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 426 2022

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION INSTITUTO COLOMBO BOLIVARIANO** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION INSTITUTO COLOMBO BOLIVARIANO**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1611 del 02 de octubre de 1995 Y Reformas Estatutarias aprobadas por Resoluciones No. 41 del 25 de febrero de 2013, No 734 del 22 de junio de 2015 y No.543 del 25 de agosto de 2016, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **GUSTAVO ALBERTO CABARCAS SILVA**, identificado con cedula No. 9.293.816, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO COLOMBO BOLIVARIANO** solicitó la inscripción de la Junta Directiva y del Fiscal de la entidad, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de enero de 2022.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 20 establece el periodo de la Junta Directiva de cuatro (4) años y el artículo 30 establece el periodo del Fiscal de cuatro (4) años, de acuerdo a los estatutos.

Que de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de enero de 2022, los miembros elegidos regirán para el periodo estatutario del 17 de abril de 2021 al 16 de abril de 2025, cuyos miembros elegidos son para finalizar periodo desde el 06 de enero de 2022 al 16 de abril de 2025.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de elección de dignatarios, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y Fiscal de la **CORPORACION INSTITUTO COLOMBO BOLIVARIANO** para finalizar periodo estatutario desde el 06 de enero de 2022 al 16 de abril de 2025 conforme al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de enero de 2022 y de conformidad a la parte considerando del presente proveido, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	GUSTAVO ALBERTO CABARCAS SILVA	9.293.816
Secretario	SERGIO ANDRES FERRER BALLESTEROS	1.143.373.737

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	OSCAR MAURICIO GONZALEZ	72.212.415



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 426 2022

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION INSTITUTO COLOMBO BOLIVARIANO** y se dictan otras disposiciones."*

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 09 de mayo 2022


FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEI SCÁFF
Gobernador de Bolívar


FIRMA DIGITAL

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. .
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Alejandra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica